

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS415/2
27 de octubre de 2010

(10-5633)

Original: español

REPÚBLICA DOMINICANA - MEDIDAS DE SALVAGUARDIA SOBRE LAS IMPORTACIONES DE SACOS DE POLIPROPILENO Y TEJIDO TUBULAR

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de Panamá

La siguiente comunicación, de fecha 22 de octubre de 2010, dirigida por la delegación de Panamá a la delegación de la República Dominicana, a la delegación de Costa Rica y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

He recibido instrucciones de las autoridades de mi país para comunicar que el Gobierno de la República de Panamá, de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias ("ESD"), desea ser asociado a las consultas solicitadas por Costa Rica con la República Dominicana mediante una comunicación del 15 de octubre de 2010, distribuida a los Miembros de la Organización Mundial del Comercio el 21 de octubre de 2010 (WT/DS415/1, G/L/930, G/SG/D37/1), e intituladas *República Dominicana - Medidas de Salvaguardia sobre las importaciones de sacos de polipropileno y tejido tubular*.

Formulamos esta solicitud a la luz del interés comercial sustancial de Panamá en esta diferencia. Los productos de los que trata la presente diferencia son de importancia para los exportadores de nuestro país. Si bien Panamá queda excluida de la aplicación de las medidas en referencia, esto se debe a circunstancias que pueden cambiar en cualquier momento.
